

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Marzo de 1893.)

Seccion cuarta.

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.**

Seccion de Fomento. — Negociado 3.º — Obras públicas.

CIRCULAR.

Con objeto de llevar á cabo con la rapidez necesaria y con la mayor suma posible de datos la preparacion del plan de Obras municipales que el Gobierno de S. M. (q. D. g.) se propone iniciar, encargo muy particularmente á los Alcaldes de la provincia remitan á este Gobierno los siguientes datos:

1.º Caminos carreteros que existan en su término jurisdiccional, expresando el número de kilómetros de cada uno, la direccion que siguen y la denominacion con que usualmente es conocido.

2.º Estado de los caminos y obstáculos que en ellos pueda haber para su aprovechamiento regular y continuo.

3.º Obstáculos temporales para el aprovechamiento de los caminos y naturaleza de esos obstáculos, señalando con toda claridad si son debidos á encharcamientos de aguas, á pantanos, á arroyos, ríos ó torrentes.

4.º Puentes de propiedad particular ó municipal, estado en que se hallan y seguridad que ofrecen.

5.º Obras que á su juicio pudieran hacerse en cada uno de esos caminos para que el tráfico no se interrumpa ó para vencer las dificultades que hoy los obstruyen.

6.º Caminos interrumpidos por la destruccion de algún puente ó de alguna otra obra de fábrica y conveniencia de su reparacion.

Á fin de evitar toda confusion en las respuestas del anterior interrogatorio, prevengo á los Alcaldes tengan muy presente que el objeto del Gobierno es conocer de una manera exacta el estado de viabilidad de cada término municipal, para poder formar una estadística tan aproximada.

á la realidad, como sea posible, de las obras que pueden hacerse para mejorar el estado actual de los caminos públicos abiertos por el uso y mantenidos por la costumbre.

Debo advertir por último á los Alcaldes que los datos que se reclaman deberán quedar en poder de este Gobierno antes del día 30 del actual, plazo aunque breve, suficiente, tratándose de preguntas que se refieren á hechos familiares, y que

por lo tanto pueden contestarse sin tardanza, debiendo tener presente que si se retrasasen en este servicio no podría utilizarse para el próximo año económico, por lo cual espero de su celo no demoren un día en cumplir lo que se previene.

Valladolid 24 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

Gobierno Civil de la Provincia de Valladolid.

Sección de Fomento.—NEGOCIADO 3.º CARRETERAS.

Relacion nominal de los propietarios á quienes se ocupan terrenos en término municipal de Rodilana, con destino á la construcción del primer trozo de la carretera provincial de La Seca á Medina del Campo.

Número de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de finca que se expropia	Residencia de los Propietarios ó Administradores.
1	D. Manuel Diaz Mendivil	Majuelo	La Seca
2	Gerónimo Zambranos	Idem	Idem
3	Faustino Rodriguez Hernandez	Tierra	Rodilana
4	Eleuterio Martín Muñoz	Majuelo	Idem
5	Pedro Corulla Recht	Idem	Idem
6	Venancio Reina	Idem	Rueda

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, á fin de que de conformidad á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y dentro del preciso término de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid á 23 de Marzo de 1893.—El Gobernador, *Román Martín y Bernal.*

Núm. 597.

Ministerio de la Guerra.

12.ª Sección.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á contratar en una segunda subasta por no haber dado resultado la primera, ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta metros de loneta, para jergones y cabezales de material de acuartelamiento, durante los años económicos de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en la misma, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta 12.ª Sección del Ministerio y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Aragon, Granada, Castilla la Vieja

y Subintendencia de Málaga, el día 11 de Abril próximo venidero, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

4.ª El precio limite fijado para cada metro de loneta es el de una peseta treinta y cinco céntimos.

Madrid 15 de Marzo de 1893.—*Antonio de las Peñas.*

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..... y domiciliado en..... enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETIN OFICIAL de.....) el día..... de..... número..... según el cual han de ser contratados ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta metros de loneta para jergones y cabezales del material de acuartelamiento del Ejército, se compromete á la entrega de la mencionada loneta al precio de..... pesetas (en letra) el metro lineal de las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente)

Es copia: El Intendente, *Federico de la Cruz*.

Talon núm. 16.

NÚM. 3 285.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion Municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Octubre de 1892.

Sesion del 1.º de Octubre de 1892.

Concurrieron los señores Alcalde, Moras; Tenientes: Sierra, Hernandez Diez, Robles, Herrero, y Regidores: Laza, San José, Saenz, Taladriz, Quintero, Anciles, Alvarez, Hornero, Campo, Silió, Pintó, Cantalapedra (don Santiago), Samaniego, Santos, Villanueva, Gabilondo y Aguado.

Abierta la sesion á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Maria de las Moras y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada con unas rectificaciones.

En seguida el Sr. Alcalde comunicó el fallecimiento del tercer Teniente de Alcalde D. Lino Contreras, y á propuesta de aquel el Ayuntamiento acordó por unanimidad se consignara en actas el profundo sentimiento que habia producido una pérdida que privaba á la Corporacion de un celoso auxiliar y á los señores Capitulares de un amigo y compañero querido; y propuesto por un Sr. Capitular á su vez, que en vista del lamentable suceso ocurrido, se levantase la sesion en señal de duelo, el Ayuntamiento así lo acordó y que se convocase á sesion extraordinaria para el Martes próximo para el despacho de los asuntos urgentes que figuran en la orden del día.

Sesion extraordinaria del 4 de Octubre de 1892.

Abierta la sesion á las ocho y cuarto de la noche bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don

Francisco Maria de las Moras, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Luego se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de Consumos participando que para la mejor vigilancia en los lagares del extraradio, seria conveniente que siguiendo la costumbre de años anteriores, se nombrasen con el caracter de temporeros ó interin duran las operaciones de la mestería, doce hombres que auxilién al personal del Resguardo en dichos trabajos, y se acordó conforme con la Administracion de Consumos, autorizando al Sr. Alcalde para que lleve á efecto dichos nombramientos.

Bajo las condiciones y presupuesto formulado por el Arquitecto municipal se acordó se anuncie la subasta para el desmonte de la casa núm. 4 con objeto de dejar expedito el tránsito por tan concurrido sitio, y de que continúen sin interrupcion las obras de cimentacion del nuevo Palacio municipal reduciéndose á 10 días el plazo del anuncio, por declararse urgente este servicio.

De conformidad con la Comision de Gobierno se aceptó el programa de festejos para conmemorar el 4.º centenario del descubrimiento de América presentado por la Comision del mismo.

Atendidas las consideraciones expuestas por varios señores Capitulares, se acordó contestar á la Comision escolar nombrada por el Cuerpo de esta Universidad, el sentimiento de la Corporacion en negar la subvencion que dicha Comision pide para atender á los gastos que origine su representacion en la Corte, durante los festejos que en esta se celebren con motivo del 4.º centenario del descubrimiento de América.

Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por un Sr. Capitular se acordó prestar su apoyo moral al Empresario y Director del Teatro de Lope en el Septenario artistico y literario que habrá de verificarse en el referido Teatro los días 9 al 15 del actual, con objeto de conmemorar de una manera digna el 4.º centenario del descubrimiento de América.

Bajo las condiciones formuladas por la Comision de Gobierno se acordó anunciar la subasta para contratar el suministro del carbon indispensable para las estufas y braseros de las dependencias del Municipio durante la próxima temporada de invierno, reduciéndose el plazo á 10 días en atencion á declararse urgente este servicio.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion de la Asociacion de propietarios de viñas de esta Capital, aceptando el concierto para la introduccion de mostos y vinos.

Se leyeron despues los dictámenes emi-

tidos por las Comisiones de Consumos y Hacienda respecto al tipo contributivo para los cosecheros de vino del término y leído, á petición de varios señores Capitulares el artículo 106 de la ley, verificado que fué, el señor Presidente invitó á que se retiraran del Salon los señores que se creyeran comprendidos dentro del expresado artículo y no quedando el número suficiente para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Sesion del 8 de Octubre de 1893.

Abierta la sesion á las ocho y cuarto de la noche bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Maria de las Moras, y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada, ratificándose los acuerdos en ella tomados en virtud de lo dispuesto por la ley en atencion á tratarse de una sesion extraordinaria.

No habiéndose hecho preguntas ni interpellaciones por los señores Capitulares, se entró desde luego á la orden del día, dándose cuenta de un B. L. M. del Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de SS. MM. participando al Sr. Alcalde, ha recibido la instancia que la Corporacion Municipal ha acordado elevar en solicitud de indulto para los reclusos de nuestras penitenciarías con motivo del 4.º centenario del descubrimiento de América, la cual con recomendacion de S. M. la Reina Regente, ha pasado al Gobierno, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Despues se dió cuenta de una circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del 4 del actual, en la que la Excmo. Diputacion provincial participa que adjudicada definitivamente la subasta del arriendo de la recaudacion del contingente provincial ha creído de su deber publicar para conocimiento de los pueblos deudores el descubierto que hoy tiene cada uno, y concederles un plazo de 12 días á fin de que en él puedan terminar los expedientes de responsabilidades, así como para que puedan hacer ante la Comision provincial las reclamaciones que estimen convenientes acerca de las cantidades que aparecen en el estado que acompaña, en la inteligencia que, trascurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten sobre los créditos que en el mismo se consignan, sino por expediente especial formado al efecto y sin perjuicio del pago correspondiente hasta su resolucion; y habiéndose llamado por el Sr. Alcalde la atencion de la Corporacion sobre la gravedad que encierra la circular mencionada, á juicio de éste, se nombró una Comision para que de acuerdo con el Sr. Contador reunan los datos convenientes para que avistándose con la Provincial se la hiciese ver que antes de llegarse á exi-

gir responsabilidad, había que instruir el oportuno expediente y examinar si son efectivos los créditos que al Ayuntamiento se aplican.

Se leyó una comunicacion del Excmo. señor Capitan General de este distrito, participando no es posible desocupar la Galera vieja del material que en ella existe procedente de la suprimida batería de Artillería, por no tener otro local á propósito para trasladarlo.

Tambien se vió otra comunicacion del Excmo. Director general del arma de Caballería, encareciendo la urgencia de que cuanto antes salga el Depósito de Sementales de la Academia de Caballería; y en vista de las observaciones que por el Sr. Alcalde se hicieron, se acordó nombrar una Comision que se vea con el Excmo. Sr. Capitan General, y trate con él los medios de conciliar que el Depósito de Sementales pueda salir de la Academia.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado de una comunicacion dirigida por la Comision provincial del Centenario significando su gratitud al Municipio por la remision de objetos á la Exposicion Histórica Europea de Madrid.

Tambien acordó quedar enterado de otra comunicacion de la misma Comision manifestando que el programa de festejos proyectados no puede desarrollarse por carecer de facultades para ello y además ya no hay tiempo material suficiente para disponer la sesion literaria y el *Te-Deum*.

Asimismo acordar quedar enterado de otra comunicacion de D. Salvador Gomez haciendo saber que el Sr. Gobernador civil de la provincia le ha designado para que represente y defienda los actos de la Administracion en la demanda formulada por la representacion de la Compañía del Gas.

Se concedió un mes de licencia á un señor Capitular para ausentarse de la poblacion.

Se autorizó al Sr. Alcalde para el nombramiento de un Jurado para un certámen literario propuesto en el teatro de Lope de Vega por su empresario para conmemorar el descubrimiento de América.

Se concedieron varias licencias para edificar.

Se confirmó un acuerdo tomado anteriormente para adquirir los demás almacenes del Sr. Semprum, para agregarlos á los en que está establecido el depósito administrativo de consumos.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Se aprobaron varios nombramientos inte-

rinos hechos por el Sr. Alcalde y se acordó remitirlos á las respectivas comisiones, para que propongan lo que estimen oportuno.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la recaudacion por todos conceptos obtenida durante el mes de Septiembre próximo pasado segun el estado presentado por la Administracion de Consumos.

Se leyó una comunicacion del Sr. Director del establecimiento penal de Alcalá, acompañando una instancia de los reclusos en el mismo pidiendo el indulto con motivo del 4.º centenario del descubrimiento de América, y el Sr. Alcalde manifestó ya se había elevado una instancia á S. M. en este sentido.

Se resolvieron dos expedientes de quintas uno de prófugo y otro de excepcion.

Se concedió en propiedad una sepultura en el cementerio católico.

Se acordó anunciar el caudal del Pósito.

Se concedió el permiso solicitado para colocar en la fachada de la casa en que vivió y murió Colon una lápida de mármol conmemorativa del 4.º centenario del descubrimiento de América.

Se acordó dar la tramitacion correspondiente al balance de las operaciones de contabilidad verificadas en el mes de Septiembre próximo pasado.

También se acordó quedase en Secretaría para el examen de los señores Capitulares el estado de situacion de fondos durante el expresado mes de Septiembre.

Igualmente se acordó remitir á informe de la Comision de Obras una instancia reclamando contra el proyecto de alineacion de la Acera de Sancti-Spiritus.

Se acordó devolver al Contratista de la rasura de presos pobres durante el anterior año económico el depósito que tiene consignado como garantía de su contrato.

Se leyó un informe de Contaduría en la reclamacion producida por el Administrador del Mercado del Val, pidiendo devolucion de la fianza que tiene prestada, y se acordó en su vista y para la resolucion de este asunto, recomendar á la Comision de Policía se ocupe del reglamento de mercados y proponga las reformas que en él estime convenientes.

Se acordó el abono de tres hé de haber presentados por el contratista de las obras del mercado de Portugaleta.

Se concedieron varios empadronamientos.

Se volvió á dar cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones de Consumos y Hacienda en la proposicion presentada por varios señores Capitulares para que se modifique el acuerdo tomado respecto al concierto de coseheros respecto al tipo contributivo, y por resultado de la discusion y votacion no-

minal que tuvieron lugar, se acordó conforme con la proposicion, con una aclaracion hecha por un Sr. Capitular.

El Sr. Alcalde manifestó su propósito de suspender un acuerdo tomado en uso de las facultades que la ley le concede, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 13 de Octubre de 1892.

Abierta la sesion á las ocho y media de la noche, se leyó el acta anterior y fué aprobada después de varias manifestaciones producidas por algunos señores Capitulares.

Terminado el periodo de preguntas é interpelaciones, se entró en la orden del día, y se dió cuenta de un decreto del Sr. Alcalde fecha del día de la sesion, por el que y considerando que según lo establecido en el art. 114 de la ley Municipal vigente, corresponde al Alcalde, como Jefe de la Administracion municipal, publicar ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento cuando fuesen ejecutivos y no mediase causa legal para su suspension, y suspender aquellos en los casos prescritos en los artículos 169 y 170 de dicha ley, y otros mas considerandos, la Alcaldía suspende el acuerdo de la Corporacion municipal de 8 del actual, por el que se introducen modificaciones en el de 10 de Septiembre último en que se aprobaron las bases para el concierto con el gremio de cosecheros de esta Ciudad, que le fueron comunicadas y aceptadas, y se admite el recurso de alzada que se interpone para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, á cuya superior Autoridad se remitirá con los antecedentes é informes necesarios y esta providencia dentro del plazo que determina la ley Municipal y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

También se acordó que el Sr. Alcalde nombre una comision que asista al reconocimiento final del monte de Navabuena, y á la entrega del mismo para el año corriente forestal, por haber terminado el plazo para el aprovechamiento de caza en dicho monte.

El Ayuntamiento acordó conforme con un dictámen de la Comision de Obras, proponiendo se anuncie al público por el término que la ley señala, el proyecto de alineacion y prolongacion de la calle de Doña María de Molina, en los términos que propone la Comision.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto municipal se concedió una licencia para ejecucion de obra.

Se acordó la venta de todos los materiales que no sean de aplicacion para los servicios municipales, los cuales existen en la Iglesia de San Benito.

Se confirmaron en propiedad dos nombra-

mientos hechos por el Sr. Alcalde de auxiliares de mangueros.

Se vió un dictámen de la Comision de Obras referente al encauzamiento y cubierta del Esgueva entre la calle de Santiago y el Espolón; y no habiendo quedado en el salon suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesion.

Sesion de 22 de Octubre de 1892.

Abierta la sesion á las ocho y cuarto de la noche bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco María de las Moras y haciéndose constar que era segunda convocatoria se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Terminado el periodo de preguntas é interpelaciones, se pasó á la orden del día, dándose cuenta de una comunicacion del Ayudante de Montes del Distrito, participando que el Sr. Ingeniero Jefe le ordena proceda al señalamiento de 6.000 pinos del monte de Antequera, y á la vez que se establezca los modelos para la corta olivacion que se localizará en una parte del 2.º tajon, para lo cual es necesario el auxilio de cuatro obreros provistos de hachas, y el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para nombrar una Comision que asista á dichas operaciones y para facilitar los obreros que se reclaman.

Se prestó la aprobacion á la subasta celebrada para el suministro durante la temporada de invierno del carbon necesario con destino á las dependencias municipales; y en vista de no haberse presentado licitadores al de cok, se acordó anunciar nueva subasta aumentando el precio del tipo.

Tambien se aprobó la celebrada para la adquisicion del material siliceo con destino al pavimento de la vía pública, acordando se haga uso de él sin previo reconocimiento.

Igualmente se aprobó la celebrada para el suministro de cebada con destino al pienso del ganado del Parque, acordando se haga saber al rematante á los efectos oportunos.

Se acordó se incluya en el presupuesto próximo una cantidad para el encauzamiento del Esgueva, entre la calle de Santiago y Espolón viejo; y que el Arquitecto municipal forme el plano y presupuesto para construir una tapia decorativa en la parte de dicha calle de Santiago que dá frente al Esgueva, para sustituir al cerramiento de tablas que hoy existe.

Se aprobaron las condiciones económicas para el aprovechamiento del fruto de pino albar de los montes del Esparragal y Antequera.

Se concedió licencia para reformar una sepultura.

Se negó una licencia solicitada para la venta de carnes frescas en el portal de la casa núm. 22 de la calle de la Niña Guapa.

Se acordó el nombramiento en propiedad para una plaza de Escobero.

Se acordó la colocacion de varios faroles de petróleo en el trayecto comprendido entre las puertas de Tudela y la calle de Villabañéz, y que los cuatro que hoy se hallan situados en la carretera que dá frente al Matadero público, se trasladen á la línea de la fachada de este.

Se aprobaron y acordó dar la tramitacion correspondiente á las cuentas presentadas por el Depositario municipal de las operaciones realizadas hasta 30 de Septiembre último.

A propuesta de la Comision de Gobierno se recomendó al Sr. Alcalde se sirva recordar y apoyar en el Gobierno de provincia su más pronta y favorable resolucion la proposicion de la Corporacion para recompensar el hecho heroico de Santos Puente, que con exposicion de la suya, salvó la vida á una mujer que se arrojó al rio, sin perjuicio de que se puedan utilizar los servicios del referido Santos Puente, dentro de los medios de que puede disponerse en el actual presupuesto.

Se acordó colocar una caseta en uno de los extremos de los almacenes del Depósito administrativo para albergue del Vigilante que presta servicio nocturno en el expresado sitio y que á la vez se coloquen dos faroles en cada extremo del edificio para la mejor vigilancia del mismo.

Se concedieron dos conciertos para la venta de vinos al por menor en sitios instalados extramuros de la Capital.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Abogado del Estado de la Audiencia Territorial acompañando copia del escrito á la contestacion de la demanda formulada contra el Municipio por la Compañía del Gas.

Se acordó remitir á las Comisiones de Hacienda y Policía, y que despues se oiga el informe del Sr. Regidor Síndico, una instancia del Presidente de la Cofradia del Carmen extramuros de esta Ciudad, pidiendo la cesion á su favor y el uso, sin retribucion alguna, del templo y Sacristia del que es patrono el Ayuntamiento.

Con las modificaciones propuestas en varios artículos por la Comision de Policía y Establecimientos, se aprobó el reglamento formulado por la nombrada al efecto, para aminsonar en lo posible el pauperismo en la Capital.

Se concedieron varios empadronamientos. Se acordó remitir á informe de la Comision de Hacienda una proposicion presentada encareciendo la actividad en la cobranza de

los descubiertos por intereses de censos á favor del Municipio.

Se acordó archivar en la seccion correspondiente varios partes de los guardas de montes de esta Ciudad, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 29 de Octubre de 1892.

Abierta la sesion á las ocho y cuarto de la noche bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Maria de las Moras, y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

No habiéndose hecho interpelacion ni pregunta alguna, se entró desde luego en la orden del día, dándose cuenta de una comunicacion del Secretario de la Alcaldía, acompañando una inscripcion nominativa de la Deuda perpétua interior, expedida á favor del Hospital municipal de Esgueva de esta Ciudad, procedente del legado que con destino á este benéfico Establecimiento hizo en su testamento D. Mariano Ordoñez, y á propuesta del Sr. Alcalde se acordó depositar dicha inscripcion en la Caja especial de dicho Establecimiento, exigiéndose al Administrador el oportuno recibo, y dar las gracias á los testamentarios del Sr. Ordoñez por su celo y actividad en el desempeño de su cometido.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion de la Sociedad arrendataria de la recaudacion del contingente provincial participando el comienzo de la recaudacion de dicho contingente.

Tambien acordó quedar enterado de otra comunicacion del arrendatario de la expendeduria y cobranza de cédulas personales con igual objeto.

Se aprobaron las subastas celebradas para el aprovechamiento del fruto de pino albar de los montes del Esparragal y Antequera, acordando remitir los expedientes á la aprobacion del Sr. Gobernador.

Tambien se aprobó la celebrada para el desmonte de una casa de la Plazuela de la Rinconada, acordando se hiciera saber al rematante á los efectos oportunos.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia acompañando el pliego de condiciones para el aprovechamiento de leñas del monte del Esparragal, cuya subasta está señalada para el 7 del próximo Noviembre.

Se concedieron varias licencias para edificar.

Se negó el permiso solicitado para la traslacion del kiosco para la venta de flores establecido en la calle de la Fuente Dorada á la Plaza Mayor frente al teatro de Zorrilla.

El Sr. Alcalde manifestó se iba á proceder al nombramiento de tercer Teniente de Alcalde, para cubrir la vacante que ha resultado por fallecimiento del Sr. Contreras, que tenía tambien á su cargo la Presidencia de la Comisión de Consumos; y procedido á la votacion en los términos que previene el art. 54 de ley, y verificado el escrutinio resultó haber obtenido D. José Antonio Pintó 17 votos, por lo que el Sr. Presidente le proclamó como tercer Teniente Alcalde, y como tal, encargado de la Presidencia de la Comisión de Consumos, consignándose dos protestas formuladas.

Se confirmó definitivamente un nombramiento de Auxiliar de Manguero.

Se acordó construir una tapia convenientemente decorada que sustituya á la valla que en la parte de la calle de Santiago cierra el principio del encauzamiento del Esgueva con direccion al Espolón Viejo, bajo el presupuesto formado por el Arquitecto municipal.

Se concedió en propiedad una sepultura en el Cementerio general.

Se aprobó la distrubucion de fondos para Noviembre próximo, acordando darla la tramitacion correspondiente.

Se acordó que por la Alcaldía se publique el oportuno bando para el disfrute de pastos de los montes de Ciudad.

Se acordó se lleven á efecto varias reparaciones propuestas por el Arquitecto municipal en el Mercado del Val.

Se negó la licencia pretendida para construir una caseta de fabrica para la custodia de bancos de lavar inmediata al Puente de los Vadillos.

Se concedió la propiedad de otra sepultura en el Cementerio general.

Se dió cuenta de un dictámen de la Comisión de Estadística, Instrucción y Gobierno, proponiendo local para la traslacion de la Escuela de Párvulos del tercer Distrito.

Se acordó archivar en la seccion correspondiente los partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad, dándose por terminada la sesion.

Valladolid Ayuntamiento 12 de Noviembre de 1892.

El Ayuntamiento aprueba el anterior extracto y acordó remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL. Así resulta del acta de este día, de que yo el Secretario certifico.—Felipe Cibrán.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Maria de las Moras.

Núm. 609.

Ayuntamiento constitucional de Villalbarba.

Terminado el apéndice al amillaramiento base de la derrama de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1893 á 94 se halla de manifiesto por término de ocho días contados desde el que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que examinado por los contribuyentes en él comprendidos, formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villalbarba 17 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Salvador Hernandez.—El Secretario, Leonardo Fernandez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Cervillego de la Cruz
Lomoviejo
San Vicente del Palacio

Núm. 612.

Ayuntamiento constitucional de Fuensaldaña.

Se halla terminado el padrón industrial y expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último; á fin de que cuantas personas quieran examinarle interpongan las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales no será oida ninguna.

Fuensaldaña á 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Duque.—Prudencio Duque, Secretario.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Berrueces
Bobadilla del Campo
Bocigas
Castromonte
Cervillego de la Cruz
Corcos
Matapozuelos
Medina de Rioseco
Pesquera de Duero
San Miguel del Arroyo
San Vicente del Palacio
Siete Iglesias
Tudela de Duero
Vega de Valdetronco
Villacid
Villanueva de los Infantes
Villarmentero de Esgueva

Seccion quinta.

Núm. 626.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia de este día dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en diligencias para preparar la ejecucion promovida por el Procurador D. Ulpiano Gimenez Garcia, en nombre y con poder sustituido por D. Florentino Diez Rodriguez, de esta vecindad, como apoderado de D. Teodoro Valle Alonso, vecino de Salamanca, á fin de que D. Rafael Gutierrez Cossío, de esta vecindad, hoy de domicilio desconocido, reconozca un pagaré por valor de cinco mil pesetas, firmado en esta Capital, con D. Baldomero Ocio Toro, en cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, con obligacion mancomunada; debiendo tambien reconocer la firma y rúbrica estampadas con su nombre y apellido al final del mismo documento; se cita por segunda vez al D. Rafael Gutierrez Cossio, para que dentro de diez días comparezca en este referido Juzgado, á las once de la mañana, á reconocer el contenido de dicho pagaré y la firma y rúbrica al final del mismo estampadas con su nombre y apellido, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará confeso en la legitimidad de la firma y certeza de la deuda para los efectos de la ejecucion.

Valladolid á veintiuno de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Leon Gervás.

Talon núm. 124.

Seccion sexta.

CORTA-PODA Y CARBONEO.

El 12 de Abril á las diez de la mañana, se celebrará subasta en Zamora, calle de San Torcuato, 38, y en Madrid, calle de Recoletos, 21, para la corta de 2.635 pies de encina de muerte, 8.756 de desecho y 788 de olivo, en la dehesa de Villalpando, del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda.

Las proposiciones se presentarán en dichos puntos, en donde están los pliegos de condiciones.

3

Talon num. 123.